

CÓRDOBA, 31 AGO 2023.-

VISTO:

La propuesta de modificación elevada por la Facultad de Turismo y Ambiente respecto de las condiciones de ingreso a la carrera de grado Licenciatura en Turismo - Ciclo de Complementación Curricular, cuyo título cuenta con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional mediante RESOL-2018-1430-APN-ME emitida por el Ministerio de Educación de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

Que la carrera de grado Licenciatura en Turismo - Ciclo de Complementación Curricular fue creada por Resolución Rectoral N° 0003/2013, siendo las condiciones de ingreso a la misma rectificadas mediante Resolución Rectoral N° 0195/2016 y Resolución Rectoral N° 0218/2017, con la finalidad de su adaptación a las prescripciones relativas a los Ciclos de Complementación Curriculares establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que la indicada oferta académica cuenta desde entonces con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título que otorga, ello conforme la referida RESOL-2017-1430-APN-ME emitida por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Facultad de Turismo y Ambiente ha elevado a este Rectorado una propuesta de ampliación del listado de titulaciones de base admitidas que forman parte de los requisitos de ingreso a la carrera, como así

también ha modificado la carga horaria mínima de los mismos, para así continuar dando respuestas a las demandas del territorio en relación a la formación en turismo, posibilitando la admisión de nuevos/as profesionales.

Que la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Secretaría Académica de la Universidad.

Que en virtud de lo expuesto se estima conveniente y oportuno modificar la carga horaria mínima de los títulos previos y ampliar la nómina de titulaciones admitidas para el ingreso a la carrera de grado Licenciatura en Turismo - Ciclo de Complementación Curricular.

Que la modificación sujeta a consideración se encuadra en los términos del Artículo 3° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, el cual establece: " Delegar en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudio; carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular".

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley Provincial N° 9.375 y sus modificatorias, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial, con autonomía para establecer sus propias regulaciones. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la referida ley y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y, a su vez, aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR NORMALIZADOR

DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: **MODIFÍQUENSE** los requisitos de ingreso a la carrera de grado Licenciatura en Turismo - Ciclo de Complementación Curricular, creada por Resolución Rectoral N° 0003/2013 y rectificado en su plan de estudios y sus requisitos de ingreso mediante Resolución Rectoral N°0195/2016 y Resolución Rectoral N° 0218/2017, con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título que otorga conforme RESOL-2017-1430-APN-ME, emitida por el Ministerio de Educación de la Nación, todo ello conforme Anexo que se acompaña y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: **COMUNÍQUESE** a sus efectos a la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación conforme lo prescripto por el Artículo 3º de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT.

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, publíquese en la página web de la Universidad, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0246.-

Anexo

3.1. Requisitos de ingreso

Se establecen como requisitos de ingreso poseer alguno de los títulos que se detallan a continuación o títulos a afines emitidos por institutos de formación superior y universidades del país y/o del extranjero, de gestión estatal o privada, reconocidas por autoridad competente, con una duración no menor a dos años y medio (cinco cuatrimestres) y una carga horaria mínima de 1.456 horas.

Títulos admitidos:

- Administrador/a de Empresas de Turismo
- Administrador/a de Hotel
- Administrador/a de Recursos Turísticos
- Coordinador/a y Técnico/a en Turismo
- Guía Bilingüe de Turismo
- Guía de Turismo
- Guía de Turismo con sus respectivas orientaciones
- Guía Nacional de Turismo
- Guía Superior de Turismo
- Guía Superior en Turismo
- Guía Universitario/a de Turismo
- Guía y Asistente Superior de Turismo
- Guía y Técnico/a Superior de Turismo
- Técnico/a en Empresas Turísticas
- Técnico/a en Gerenciamiento de Servicios Gastronómicos
- Técnico/a en Gestión Gastronómica
- Técnico/a en Guía de Turismo y Administración Hotelera
- Técnico/a en Servicios Turísticos
- Técnico/a en Turismo
- Técnico/a en Turismo Rural

- Técnico/a Operador/a en Turismo Aventura
- Técnico/a Operador/a en Turismo Cultural
- Técnico/a Superior de Turismo y Hotelería
- Técnico/a Superior en Administración de Empresas Hoteleras
- Técnico/a Superior en Administración de Hoteles
- Técnico/a Superior en Administración de PYMES con Orientación Turismo
- Técnico/a Superior en Administración Hotelera
- Técnico/a Superior en Gestión de Empresas de Servicios de Alojamiento
- Técnico/a Superior en Gestión de Empresas de Servicios de Gastronomía
- Técnico/a Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte
- Técnico/a Superior en Gestión de Empresas Turísticas
- Técnico/a Superior en Gestión Turística y Hotelera
- Técnico/a Superior en Guía de Turismo
- Técnico/a Superior en Guía Profesional de Montaña
- Técnico/a Superior en Hotelería
- Técnico/a Superior en Hotelería y Turismo
- Técnico/a Superior en Industrias de la Hospitalidad con orientación en Administración Hotelera
- Técnico/a Superior en Producción Gastronómica
- Técnico/a Superior en Servicios Turísticos
- Técnico/a Superior en Servicios Turísticos con sus respectivas orientaciones
- Técnico/a Superior en Turismo
- Técnico/a Superior en Turismo con sus respectivas orientaciones
- Técnico/a Superior en Turismo y Hotelería
- Técnico/a Superior en Turismo y Turismo Alternativo

- Técnico/a Superior y Guía de Turismo
- Técnico/a Superior y Guía Nacional de Turismo
- Técnico/a Universitario/a en Administración de Emprendimientos Turísticos
- Técnico/a Universitario/a en Administración de Empresas de Turismo
- Técnico/a Universitario/a en Administración de Empresas Gastronómicas
- Técnico/a Universitario/a en Administración de Empresas Gastronómicas y de Alojamiento
- Técnico/a Universitario/a en Emprendimientos Turísticos
- Técnico/a Universitario/a en Gestión de Emprendimientos Turísticos
- Técnico/a Universitario/a en Gestión de Recursos Turísticos
- Técnico/a Universitario/a en Gestión de Turismo
- Técnico/a Universitario/a en Gestión de Viajes y Turismo
- Técnico/a Universitario/a en Gestión Gastronómica
- Técnico/a Universitario/a en Gestión Turística
- Técnico/a Universitario/a en Guía de Turismo
- Técnico/a Universitario/a en Hotelería
- Técnico/a Universitario/a en Marketing con Orientación en Empresas Turísticas
- Técnico/a Universitario/a en Turismo
- Técnico/a Universitario/a en Turismo Cultural
- Técnico/a Universitario/a en Turismo y Hotelería
- Técnico/a y Guía Superior de Turismo
- Técnico/a y Guía Superior en Turismo
- Técnico/a y Guía Universitario/a en Turismo